UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	**NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN DEMOSTRADO TENER APTITUDES PARA ESTUDIAR EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO PERO QUE MANTIENEN AUN VACIOS DE CONOCIMIENTO**	**HCU**
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 172-03-2018
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las reformas presentadas por el Jefe del Departamento Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en las siguientes normativas internas:

- Reglamento del Departamento de Admisión y Nivelación;
- Políticas de Admisiones y Nivelaciones;
- **Nivelaciones para estudiantes que han demostrado aptitudes para estudiar en cualquiera de las Carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.**

ANTECEDENTES

Los y las estudiantes pertenecientes al Sistema Nacional de Educación media en el Ecuador deben someterse a una prueba denominada "SER BACHILLER" que es el examen nacional unificado que reemplaza a los exámenes de grado y ENES, cuyo objetivo es medir el grado de conocimiento, dominio y destreza de los estudiantes que deben alcanzar al culminar la educación intermedia en asignaturas y ciencias como matemáticas, lingüística, social y aptitudes abstractas.
El prenombrado test será receptado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval), creado por Mandato Constitucional, el 26 de noviembre del 2012, para realizar la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación y sus componentes "*con la finalidad de promover una educación de excelencia. Así como establecer los indicadores de la calidad de la educación a través de la evaluación continua del aprendizaje, del desempeño de profesionales de la educación y de gestión de establecimientos educativos, considerando la interculturalidad, la plurinacionalidad y las lenguas ancestrales desde un enfoque de derechos y deberes*" [1].
Aún con el esfuerzo que realiza el Ministerio de Educación para el mejoramiento de la calidad de la Educación secundaria subsiste todavía estudiantes que necesariamente deben ingresar en un proceso de nivelación de conocimientos.

[1] http://www.evaluacion.gob.ec

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	**NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN DEMOSTRADO TENER APTITUDES PARA ESTUDIAR EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO PERO QUE MANTIENEN AUN VACIOS DE CONOCIMIENTO**	**HCU**
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

La universidad San Gregorio de Portoviejo sustentada en el humanismo, tiene como responsabilidad social nivelar a los y las aspirantes a través de la generación de conocimientos y guiarlos para formarlos como profesionales competentes.
Los mencionados Conocimientos son generados en base a lo reflejado en el Diagnóstico realizado a los y las aspirantes al inicio de su nueva etapa estudiantil.

INTRODUCCIÓN

Uno de los procesos para ejecutar la "evaluación de desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador", como ordena el Mandato Constituyente No 14 de 2008, consiste en la evaluación de las carreras presenciales y semi-presenciales ofrecidas por estas instituciones de educación superior (IES); dicho proceso demanda la elaboración de un modelo genérico a partir del cual se construirá modelos específicos complementarios para las carreras.

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 350 señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
El primer inciso del artículo **3** del Reglamento General a la Orgánica de Educación Superior, señala que: "La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, implementará el Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas".

En el modelo para la evaluación de las carreras presenciales y semi-presenciales de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador del CEACCES, criterio estudiantes, indicador nivelación, establece que *se evalúa el esfuerzo adicional de cada carrera, de unidades académicas o de la institución, en la oferta de módulos o asignaturas adicionales de apoyo académico pertinentes y de calidad para los estudiantes que han demostrado tener aptitudes para estudiar la carrera pero tienen vacíos de conocimiento en temas básicos.*

El esfuerzo adicional se refiere a las *iniciativas de cada institución, unidad académica o carrera en identificar los vacíos de conocimiento de los postulantes y/o de los estudiantes matriculados en el primer nivel de la malla curricular para llenarlos a través de módulos o asignaturas específicos.*

Cálculo del indicador y escala:

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

Nivelación = 0,4* Valoración obtenida del curso de nivelación general + 0,6* Valoración del curso (módulos o asignaturas) de nivelación específica.

Curso de nivelación general:
Es el curso de nivelación del SNNA-SENESCYT (Sistema Nacional de Nivelación y Admisión que está vigente en las IES estatales) o similar (IES particulares en el caso de la universidad San Gregorio es el NBC). La carrera que ofrezca este curso a sus estudiantes obtendrá un punto; la que no lo haga tendrá puntuación cero.

Curso de nivelación para la carrera:
La pertinencia y la calidad de estos cursos serán señaladas por el equipo de expertos de cada carrera.
PERTINENTES: La carrera ofrece cursos de nivelación que son pertinentes y que llenan los vacíos de conocimiento para seguir ciertas carreras. Valoración: 1 punto.
INSUFICIENTES: La carrera ofrece cursos de nivelación, pero no son suficientes para llenar los vacíos de conocimiento para seguir ciertas carreras. Valoración: 0,5.
NO TIENE: La carrera no ofrece cursos de nivelación. Valoración 0 puntos[2].

Ante estos antecedentes surge la necesidad de crear la coordinación de la nivelación específica de carrera de la universidad adscrita al Departamento de Admisión y Nivelación DAN.

1.- TEMA

NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN DEMOSTRADO TENER APTITUDES PARA ESTUDIAR EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO PERO QUE MANTIENEN AUN VACIOS DE CONOCIMIENTO

2.- PROBLEMA

Insuficiencia de conocimientos en los estudiantes matriculados en el Nivel Básico de las diferentes carreras que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

3.- OBJETO

[2] Modelo para la evaluación de las carreras presenciales y semi-Presenciales de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. 2.2 Esquema matricial del modelo genérico de evaluación de carreras CEAACES. Quito, agosto de 2013

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

Implementación del componente de Nivelación en las carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en los estudiantes matriculados en el Nivel Básico de Carrera, para la ampliación de las condiciones de los estudiantes en igualdad de oportunidades, optimizando sus habilidades y competencias de aprendizaje, compensando las desigualdades producidas por la heterogeneidad educativa del bachillerato.

4.- OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Propiciar el fortalecimiento de los conocimientos, destrezas y habilidades de los estudiantes que han demostrado tener aptitudes para estudiar en cualquiera de las carreras de la USGP.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los vacíos de conocimiento de los estudiantes matriculados en el Nivel Básico de Carrera.
- Crear el Calendario de Diagnóstico de Conocimiento para la nivelación.

5.- MARCO LEGAL

Uno de los procesos para ejecutar la "evaluación de desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador", como ordena el Mandato Constituyente No 14 de 2008, consiste en la evaluación de las carreras presenciales y semi-presenciales ofrecidas por estas instituciones de educación superior (IES).

La evaluación de la calidad de las carreras es un proceso que consiste en realizar una valoración de éstas, comparándolas y contextualizándolas en un marco histórico, económico y social, que se determina de acuerdo al enfoque teórico utilizado para definir la calidad, pero que es, en esencia, un proceso complejo en el que intervienen múltiples factores que interactúan de formas diversas y poco predecibles.

La Universidad San Gregorio de Portoviejo, es un centro de Educación Superior cuyas actividades académicas se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, en el Estatuto, Reglamentos

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

emitidos por la Universidad y en las Resoluciones de los Organismos que rigen el Sistema de Educación Superior en el Ecuador.

Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

NORMATIVA SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 95.- Acreditación. *- La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.*

La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Art. 98.- Planificación y ejecución de la autoevaluación. *- La planificación y ejecución de la autoevaluación estará a cargo de cada una de las instituciones de educación superior, en*

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. [...]

Art. 99.- La autoevaluación. *- La Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica.*

6.- LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA PROPUESTA

1.- Coordinar entre la Jefatura del Departamento de Admisión y Nivelación, el Responsable Académico del DAN la creación de normativas académicas a fin de implementar una verdadera **Nivelación** de los y las estudiantes de los Niveles Básicos de las diferentes carreras;

2.- Nivelar en base de un test, cuyos reactivos serán enviados por los profesores de cada una de las materias de las diferentes Carreras y que deberá receptársele previo al inicio de las actividades de clases a los estudiantes del Nivel Básico para conocer sus debilidades académicas.

3.- Una vez realizado el Test, el Departamento de Admisión y Nivelación, entregará los resultados a los Profesores de cada asignatura con el objeto iniciar la nivelación respectiva de aquellos estudiantes que necesitan fortalecer conocimientos;

4.- El Departamento de Admisión y Nivelación elaborará el Calendario de Diagnóstico de Conocimiento para la nivelación;

5.- Los estudiantes que presenten insuficiencia académica deberán obligatoriamente presentarse a la nivelación de la carrera;

6.- Los estudiantes serán evaluados para medir la suficiencia académica. La evaluación que realicen los docentes de las carreras asignadas para este proceso de Nivelación, será para medir los conocimientos adquiridos en la misma, y sin que esto sea considerado como medio para promover al estudiante;

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

7.- Una vez finalizado la Nivelación, el Profesor de la asignatura elaborará un diagnóstico de conocimiento para determinar si fueron cumplidos satisfactoriamente el objetivo de la nivelación y enviará un informe al Departamento de Admisión y Nivelación

8.- Los demás que se consideren apropiados para el buen manejo del proceso de la Nivelación de las carreras de la universidad.

7.- METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE

7.1.- Proceso de Aprendizaje:

El aprendizaje en la Nivelación de las carreras, deberá ser trabajado en cada una de las unidades de análisis tomando en consideración los siguientes procesos:

a) Procesos de adaptación y de interpretación del aprendizaje:

Contextualización: Revisión de los conocimientos, saberes previos y experiencias de aprendizaje necesarios para desarrollar el tema propuesto.

b) Proceso de acomodación, desarrollo de modelos pragmáticos y de sistema de significados.

Desarrollo: Presentación del tema, a través del despliegue de estrategias metodológicas y didácticas que permitan el aprendizaje significativo.

c) Proceso de asimilación y pensamiento comprensivo.

Consolidación: Actividades de refuerzo, aplicación, profundización y verificación del aprendizaje desarrollado (puede ser a través de actividades del aula).

7.2.- Métodos de aprendizaje

El método más adecuado para la compresión de los contenidos se trabajará bajo talleres, en la que los estudiantes participaran de manera activa y relevante cada uno de los conceptos teóricos complementándolos con lo práctico mediante análisis.

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

Para el cumplimiento de los expuesto los estudiantes realizarán trabajos personalizados o colaborativos y autónomos prácticos y también y utilizarán la tecnología de la información y comunicación y de la misma manera análisis crítico y plenarias en forma ordenada y con resultados.

- Estudio de casos
- Resolución de Problemas
- Talleres
- Grupos colaborativos
- Actividades prácticas y experiencias de aprendizaje
- Clase Práctica

8.- EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación constituye un proceso dinámico, permanente y sistemático de valoración integral de los aprendizajes de los estudiantes y por tanto, se constituye en una estrategia continua de obtención, recolección y análisis de la información de sus logros educativos, que contribuyan a garantizar la formación integral y la calidad de la habilidades, competencias y capacidades de los alumnos al final de la Nivelación Específica de la carrera.

La evaluación centrada en el logro de objetivos cognitivos y de aprendizaje, debe ser de carácter múltiple, en correspondencia con las unidades de análisis del syllabus de las asignaturas de la Nivelación Específica de la carrera. Debe tomar en cuenta:

a) El trabajo participativo en clase,
b) Los trabajos dirigidos sean de carácter individual o colectivo,
c) El aprendizaje grupal y cooperativo,
d) Ejercicios Orales y Escritos,
e) Lecturas,
f) Cualquier otro trabajo vinculado directa o indirectamente a las asignaturas y ambientes de aprendizaje.

9.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA NIVELACIÓN

El tiempo de duración y los horarios de la Nivelación de la carrera se organizarán en base al calendario de diagnóstico de conocimiento, previamente elaborado por el Departamento de Admisión y Nivelación.

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

Las asignaturas son las materias de valoración de las actividades y productos académicos necesarios para poder cumplir con los objetivos de aprendizaje y es un indicativo de la multiplicidad de actividades teóricos-prácticas y del esfuerzo invertido por el estudiante, para alcanzar un logro educativo.

10.- RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE LA NIVELACIÓN

La responsabilidad del desarrollo de la Nivelación es un trabajo Coordinado entre el Departamento de Admisión y Nivelación y los Profesores de los Niveles Básicos, toda vez que el Departamento focalice a las y los estudiantes con insuficiencia de conocimiento informará inmediatamente a los señores Profesores a fin de iniciar con ellos la nivelación y poder fortalecer así sus conocimientos.

Nivelados los señores estudiantes el profesor hará el respectivo diagnóstico de conocimiento e informará sobre los resultados obtenidos y establecer si fueron cumplidos los objetivos.

La Nivelación será realizada por los Profesores de cada una de las asignaturas en un periodo de tiempo establecido en el calendario de Diagnostico de Conocimiento para la nivelación

11.- MONITOREO DEL PROCESO DE NIVELACIÓN

El Responsable Académico del Departamento de Admisión y Nivelación, será el encargado de la organización, apoyo, logística y monitoreo del proceso de nivelación en cada una de las carreras de la universidad.

El Responsable Académico del DAN informará por escrito al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación sobre el proceso de la nivelación.

12.- RESULTADOS

Cada estudiante deberá desarrollar a lo largo de la Nivelación de la carrera una Plataforma de Trayectorias Académica, debidamente organizada en tiempo y forma, a través de la cual integrará los productos de las actividades de aprendizaje, actividades prácticas, que demuestre su trabajo académico y las habilidades y capacidades, en las que se ha formado.

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

ANEXOS

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE LA NIVELACIÓN DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDA SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO.

PLANIFICACIÓN

EJECUCIÓN

RECEPCION DE UNA PRUEBA POR PARTE DEL DAN - INICIO DE CLASES

INFORME DEL DAN A LOS PROFESORES DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD HACIENDO CONOCER EL NUMERO DE ESTUDIANTE QUE NECESOITA NIVELACION

SE ESTABLECE CRONOGRAMA DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN

ESTUDIANTES ACUDEN A LOS CURSOS DE NIVELACIÓN

ESTUDIANTES EVALUADOS PARA MEDIR SUFICIENCIA

A inicio del periodo semestral los profesores envían los reactivos para que el DAN proceda a receptar la prueba y verificar el grado de conocimiento de los aspirantes

Receptada la prueba el DAN elaborará la lista de estudiantes, para que los docentes que impartan la nivelación respectiva

El Departamento de Admisión y Nivelación elaborara el calendario de Diagnóstico para la nivelación

Los estudiantes que presentan insuficiencia académica deberán obligatoriamente presentarse a la nivelación de la Carrera.

Cumplida la Nivelación el Profesor hará un diagnóstico de conocimiento con el objeto de comprobar el resultado de los objetivos planteados.

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL

ORGANIGRAMA DE LA PROPUESTA

NIVELACIÓN DE LA CARRERA

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que las Nivelaciones para estudiantes que han demostrado aptitudes para estudiar en cualquiera de las Carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión realizada el día martes 27 de marzo de 2018.

Ab. Jorge César Cantos Pico
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL